COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 55/13

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **COVA, RUC Nº 2514872-9,** domiciliada en la calle Cerro Cora de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono **N° (0981)989-263,** representado en este acto por el Señor , **JUAN RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad **Nº 2.514.872** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 38/13 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2013	2	009	00	00	390	10	1	99	13.562.100
TOTAL									**13.562.100**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251622.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 38/13 "ADQUISICIO DE HERRAMIENTAS MENORES", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 89/13.-

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES						COVA			
DISERINTE									
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	2711701-001	DESTORNILLADOE PLANO	DESTORNILLADOR PLANO CON MANGO DE GOMA PROTECTOR	UNIDAD	2	PROFIELD	CHINA	19.500	39.000
2	2711701-002	DESTORNILLADOR CRUZ	DESTORNILLADOR TIPO CRUZ CON MANGO DE GOMA CON PROTECTOR	UNIDAD	2	PROFIELD	CHINA	19.500	39.000
3	27112004-001	PALA	PALA PUNTA FINA DE MADERA	UNIDAD	3	TRAMONTINA	BRASIL	155.000	465.000
4	27112004-003	PALA	PALA PUNTA ANCHA MANGO DE MADERA	UNIDAD	3	TRAMONTINA	BRASIL	95.000	285.000
5	27112008-001	AZADA	AZADA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	3	TRAMONTINA	BRASIL	55.000	165.000
6	27112003-001	RASTRILLO	RASTRILLO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	3	TRAMONTINA	BRASIL	39.000	117.000
7	47131604-001	ESCOBA	ESCOBA DE METAL CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	10	FAMASTIL	BRASIL	32.000	320.000
8	27112104-001	TENAZA	TENAZA, TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	2	TRAMONTINA	BRASIL	49.000	98.000
9	27111602-001	MARTILLO	MARTILLO CARPINTERO, CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	2	TRAMONTINA	BRASIL	34.000	68.000
10	27112117-001	PINZA	PINZA CON CORTE ADELANTE, MANGO PROTECTOR DE GOMA	UNIDAD	2	PROFIELD	CHINA	35.000	70.000
11	27112126-001	PINZA	PINZA DE FUERZA , MANGO PROTECTOR DE GOMA	UNIDAD	2	PROFIELD	CHINA	35.000	70.000
12	22101509-003	MANGUERA	MANGUERA DE PLASTICO PARA AGUA DE 3/4 PULGADAS, CON PICO	METROS	100	AFA	ARGENTINA	7.500	750.000
13	46191603-002	EXTINGUIDOR	REXTINGUIDOR DE INCENDIO DE 10 KL	UNIDAD	10	FIREMASTER	PARAGUAY	325.000	3.250.000
14	40142320-011	GOMA	GOMA PARA CANILLA	UNIDAD	30	MALVAR	ARGENTINA	2.300	69.000
15	27111801-005	CINTA	CINTA METRICA PARA SASTRERIA	UNIDAD	10	TEILORING TAPES	CHINA	4.500	45.000
16	27112007-003	TIJERA	TIJERA MEDIANA PARA SASTRERIA CON MANGO ANATOMICO	UNIDAD	6	MUNDIAL	BRASIL	45.000	270.000
17	23121612-001	AGUJA	CAJA DE AGUJAS PARA MAQUINA OVERLOCK	UNIDAD	5	ORANGE	BRASIL	36.000	180.000
18	30181511-017	TIZA	CAJA DE TIZA PARA USO SASTRERIA	UNIDAD	5	AGUILA	BRASIL	15.000	75.000
19	23121612-001	AGUJA	CAJA DE AGUJA DE MANO	UNIDAD	5	CHINA	CHINA	9.500	47.500
20	40141736-003	ACEITE	BOTELLA DE 1LITRO ACEITE PARA MAQUINA DE COSER	UNIDAD	5	EPS	ARGENTINA	45.000	225.000
21	40141702-001	CANILLA	CANILLA PARA LAVORATORIO	UNIDAD	4	RAMOS	ARGENTINA	53.000	212.000
22	47121807-001	SOPAPA	SOPAPA PARA LAVATORIO	UNIDAD	2	RAMOS	ARGENTINA	25.000	50.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FFAA

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

23	30181515-001	CISTERNA	CISTERNA CON MECANISMOS	UNIDAD	12	ORION	PARAGUAY	39.000	468.000
24	40142606-001	CONEXIÓN	CONEXIÓN FLEXIBLE	UNIDAD	10	KRONA	BRASIL	9.500	95.000
25	31201519-001	CINTA	CINTA TEFLON	UNIDAD	10	THORO	BRASIL	7.500	75.000
26	40141702-002	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO DE 1'2	UNIDAD	10	RAMOS	ARGENTINA	46.000	460.000
27	30181505-001	INODORO	INODORO CON TAPA	UNIDAD	4	DECAISIS	BRASIL	275.000	1.100.000
28	40141702-001	CANILLA	CANILLA CROMADO DE 1'2 PARA LAVATORIO	UNIDAD	5	RAMOS	ARGENTINA	65.000	325.000
29	22101509-004	TORNILLO	TORNILLO CON TARUGO PARA SUJECION DE PISO	UNIDAD	20	MALVAR	ARGENTINA	3.200	64.000
30	40141702-001	CANILLA	CANILLA DE BRONCE DE 1'2	UNIDAD	10	RAMOS	ARGENTINA	26.000	260.000
31	30181513-001	TAPA DE INODORO	TAPA DE INDORO	UNIDAD	5	ORION	PARAGUAY	29.000	145.000
32	30181511-017	REJILLA	REJILLA PARA CAJA SIFONADA 15X15	UNIDAD	5	ASTRA	BRASIL	32.000	160.000
33	40142604-003	CODO	CODO 40X90	UNIDAD	4	AMANCO	BRASIL	3.200	12.800
34	40142320-002	UNION	UNION 40X90	UNIDAD	4	AMANCO	BRASIL	3.200	12.800
35	39121207-001	CAÑO	CAÑO DE 100 MM X 6 METROS	UNIDAD	5	TITAN	PARAGUAY	54.000	270.000
36	31191501-001	LIJA	HOJA DE LIJA PARA PARED N°80	UNIDAD	100	NORTON	BRASIL	1.000	100.000
37	31191501-001	LIJA	HOJA DE LIJA PARA PARED N°100	UNIDAD	100	NORTON	BRASIL	1.000	100.000
38	23131507-001	LIJA TELA	ROOLO DE LIJA PARA MADERA N°080	UNIDAD	2	NORTON	BRASIL	325.000	650.000
39	31211906-001	RODILLO	RODILLO DE LANA DE 10 PULGADAS	UNIDAD	30	GALGO	ARGENTINA	35.000	1050.000
40	31211906-001	RODILLO	RODILLO DE GOMAESPUMA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	20	GALGO	ARGENTINA	9.500	190.000
41	31211904-001	PINCEL	PINCEL DE CERDA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	20	ATLAS	BRASIL	15.000	300.000
42	31211904-001	PINCEL	PINCEL DE CERDA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	20	ATLAS	BRASIL	12.000	240.000
43	31211904-001	PINCEL	PINCEL DE CERDA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	20	ATLAS	BRASIL	8.000	160.000
44	31211904-001	PINCEL	PINCEL DE CERDA DE 3/4 PULGADAS	UNIDAD	10	ATLAS	BRASIL	4.000	40.000
45	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1KILO DE CLAVO DE 2 PULGADAS SENCILLO	KLS	5	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	15.000	75.000
46	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1KILO DE CLAVO DE 1,5 PULGADAS SENCILLO	KLS	5	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	15.000	75.000
47	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1KILO DE CLAVO DE 1 PULGADA SENCILLO	KLS	5	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	15.000	75.000
48	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1KILO DE CLAVO DE 2 PULGADAS REFORZADA	KLS	5	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	15.000	75.000
49	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1KILO DE CLAVO DE 1,5 PULGADAS REFORZADA	KLS	5	ACERO ASUNCION	PARAGUAY	15.000	75.000
TOTAL									13.562.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2013.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.
7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.
7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9.0	390	10	DISERINTE	13.562.100
TOTAL				**13.562.100**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30..días del mes de Julio.... de 2013.

JUAN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 2.514.872

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS BIENES.

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES					
DISERINTE					
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	CANT.
1	27111701-001	DESTORNILLADOE PLANO	DESTORNILLADOR PLANO CON MANGO DE GOMA PROTECTOR	UNIDAD	2
2	27111701-002	DESTORNILLADOR CRUZ	DESTORNILLADOR TIPO CRUZ CON MANGO DE GOMA CON PROTECTOR	UNIDAD	2
3	27112004-001	PALA	PALA PUNTA FINA DE MADERA	UNIDAD	3
4	27112004-003	PALA	PALA PUNTA ANCHA MANGO DE MADERA	UNIDAD	3
5	27112008-001	AZADA	AZADA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	3
6	27112003-001	RASTRILLO	RASTRILLO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	3
7	47131604-001	ESCOBA	ESCOBA DE METAL CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	10
8	27112104-001	TENAZA	TENAZA, TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	2
9	27111602-001	MARTILLO	MARTILLO CARPINTERO, CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	2
10	27112117-001	PINZA	PINZA CON CORTE ADELANTE, MANGO PROTECTOR DE GOMA	UNIDAD	2
11	27112126-001	PINZA	PINZA DE FUERZA , MANGO PROTECTOR DE GOMA	UNIDAD	2
12	22101509-003	MANGUERA	MANGUERA DE PLASTICO PARA AGUA DE 3/4 PULGADAS, CON PICO	METROS	100
13	46191603-002	EXTINGUIDOR	REXTINGUIDOR DE INCENDIO DE 10 KL	UNIDAD	10
14	40142320-011	GOMA	GOMA PARA CANILLA	UNIDAD	30
15	27111801-005	CINTA	CINTA METRICA PARA SASTRERIA	UNIDAD	10
16	27112007-003	TIJERA	TIJERA MEDIANA PARA SASTRERIA CON MANGO ANATOMICO	UNIDAD	6
17	23121612-001	AGUJA	CAJA DE AGUJAS PARA MAQUINA OVERLOCK	UNIDAD	5
18	30181511-017	TIZA	CAJA DE TIZA PARA USO SASTRERIA	UNIDAD	5
19	23121612-001	AGUJA	CAJA DE AGUJA DE MANO	UNIDAD	5
20	40141736-003	ACEITE	BOTELLA DE 1 LITRO ACEITE PARA MAQUINA DE COSER	UNIDAD	5
21	40141702-001	CANILLA	CANILLA PARA LAVORATORIO	UNIDAD	4
22	47121807-001	SOPAPA	SOPAPA PARA LAVATORIO	UNIDAD	2
23	30181515-001	CISTERNA	CISTERNA CON MECANISMOS	UNIDAD	12
24	40142606-001	CONEXIÓN	CONEXIÓN FLEXIBLE	UNIDAD	10
25	31201519-001	CINTA	CINTA TEFLON	UNIDAD	10
26	40141702-002	LLAVE DE PASO	LLAVE DE PASO DE 1/2	UNIDAD	10

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

27	30181505-001	INODORO	INODORO CON TAPA	UNIDAD	4
28	40141702-001	CANILLA	CANILLA CROMADO DE 1/2 PARA LAVATORIO	UNIDAD	5
29	22101509-004	TORNILLO	TORNILLO CON TARUGO PARA SUJECION DE PISO	UNIDAD	20
30	40141702-001	CANILLA	CANILLA DE BRONCE DE 1/2	UNIDAD	10
31	30181513-001	TAPA DE INODORO	TAPA DE INDORO	UNIDAD	5
32	30181511-017	REJILLA	REJILLA PARA CAJA SIFONADA 15X15	UNIDAD	5
33	40142604-003	CODO	CODO 40X90	UNIDAD	4
34	40142320-002	UNION	UNION 40X90	UNIDAD	4
35	39121207-001	CAÑO	CAÑO DE 100 MM X 6 METROS	UNIDAD	5
36	31191501-001	LIJA	HOJA DE LIJA PARA PARED N°80	UNIDAD	100
37	31191501-001	LIJA	HOJA DE LIJA PARA PARED N°100	UNIDAD	100
38	23131507-001	LIJA TELA	ROOLO DE LIJA PARA MADERA N°080	UNIDAD	2
39	31211906-001	RODILLO	RODILLO DE LANA DE 10 PULGADAS	UNIDAD	30
40	31211906-001	RODILLO	RODILLO DE GOMAESPUMA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	20
41	31211904-001	PINCEL	PINCEL DE CERDA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	20
42	31211904-001	PINCEL	PINCEL DE CERDA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	20
43	31211904-001	PINCEL	PINCEL DE CERDA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	20
44	31211904-001	PINCEL	PINCEL DE CERDA DE 3/4 PULGADAS	UNIDAD	10
45	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1 KILO DE CLAVO DE 2 PULGADAS SENCILLO	KLS	5
46	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1 KILO DE CLAVO DE 1,5 PULGADAS SENCILLO	KLS	5
47	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1 KILO DE CLAVO DE 1 PULGADA SENCILLO	KLS	5
48	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1 KILO DE CLAVO DE 2 PULGADAS REFORZADA	KLS	5
49	31162002-001	CLAVO	ENVASE DE 1 KILO DE CLAVO DE 1,5 PULGADAS REFORZADA	KLS	5

JUAN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 2.514.872

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382